Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 1064/2019

VISTO:

LA solicitud efectuada por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Devoto-.

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha asociación ha adquirido con fecha 27 de enero de 2019, un camión autobomba inscripto con el número de dominio AD913HA, identificado por número de Certificado de Origen 08-0084987/2019.-

QUE dicho automóvil pasa a engrosar el patrimonio de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Devoto, y en un futuro será afectado para la actividad específica de esta institución de bien público.-

QUE es necesaria la aprobación de este Cuerpo Legislativo para eximir de la Contribución sobre el automotor, a dicho camión, por lo que la asociación eleva el pedido respectivo.-

QUE esta entidad brinda un inestimable servicio a nuestra comunidad, siendo esta eximición una forma de retribución y reconocimiento a quienes, sin medir consecuencias, se entregan por el prójimo en cada oportunidad en que se lo soliciten.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a EXIMIR del pago de la Contribución que Incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, al camión autobomba inscripto con el número de dominio AD913HA, identificado por número de Certificado de Origen 08-0084987/2019, título que se adjunta como Anexo I a la presente ordenanza.-



Artículo 2°: LA eximición mencionada en el artículo 1° de la presente ordenanza regirá desde el mes de septiembre de 2019, y se extenderá en el tiempo por el plazo que permanezca bajo propiedad de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Devoto, caducando indefectiblemente dicha eximición con la venta del vehículo mencionado.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Área de Rentas – Sección Automotor – de esta Municipalidad a sus efectos.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Devoto, 25 de septiembre de 2019.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 134 de fecha 26 de septiembre de 2019.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.